

## INFORME DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Se llevó a cabo Reunión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas el día 1 y 2 de septiembre de 2016, con los siguientes temas:

### **Tema I**

Proyecto de Ley Modelo de Integración Energética.

### **Tema II**

Proyecto de Resolución, que Establece un Plan de Acción de Seguridad Minera en los Países Integrantes del Parlamento Latinoamericano con Énfasis en la Equidad de Género y la Capacitación Laboral.

### **Tema III**

Proyecto de Resolución que establezca el compromiso de los Estados a desarrollar estrategias sanitarias para prevenir la contaminación de las personas con metales pesados.

## PROYECTO DE LEY MARCO DE INTEGRACION ENERGETICA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Frente al crecimiento constante en la demanda de energía, existen en la región latinoamericana y el Caribe grandes oportunidades para alcanzar un desarrollo sostenible en esta materia.

Los países de la región disponen de reservas y recursos energéticos distribuidos de manera heterogénea, y existe una elevada concentración de la producción primaria en unos pocos países, siendo México, Brasil y Venezuela quienes aportan casi el 70% de éstos en la región.<sup>1</sup> Una integración energética podría generar economías de escala y optimizar la eficiencia, permitiendo así una mejor gestión de la demanda con el fin de tener un abastecimiento seguro, regional y con costos eficientes y eficaces.

---

<sup>1</sup> Banco de Desarrollo de América latina, “Energía: una visión sobre los retos y oportunidades en América latina y el caribe” Estudio de la Oferta y de la Demanda, 2013, disponible en <http://bcn.cl/1sfu8>, visitado el 16 de septiembre de 2015.

Asimismo, una integración energética podría permitir un mejor desarrollo de la innovación de tecnologías, en particular en lo relativo a la eficiencia energética, con el objetivo de potenciar los recursos energéticos de la región.

Por último, una integración energética latinoamericana y caribeña nos pone a la vanguardia mundial de relaciones diplomáticas y de inter-relaciones en pos del desarrollo integral y la superación de la pobreza.

## CONSIDERANDO

Que, el Parlamento Latinoamericano, de conformidad con los principios propugnados en el artículo 2 de su "Tratado de Institucionalización", es un organismo democrático de carácter permanente, representativo de todas las tendencias políticas existentes en los cuerpos legislativos y encargado de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración.

Que, el Parlamento Latinoamericano se creó en el contexto de la integración regional para asegurar la libertad de la región Latinoamericana, su desarrollo y su participación en los procesos mundiales.

Que, el Art. 3, literal b) del Estatuto del Parlamento Latinoamericano tiene entre sus principios permanentes e inalterables, la integración latinoamericana.

Que, el Art. 4, literales f), h), y m) del Estatuto del Parlamento Latinoamericano, señala entre otros, los siguientes propósitos:

- Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales y de política exterior de la comunidad latinoamericana;
- Canalizar y apoyar las exigencias de los pueblos de América Latina, en el ámbito internacional, respecto al justo reconocimiento de sus derechos;
- Luchar en favor de la cooperación internacional, como medio para instrumentar y fomentar el desarrollo armónico de la comunidad latinoamericana, en términos de bienestar general.

Que, el Art. 17 del Estatuto del Parlamento Latinoamericano determina que: *"Son atribuciones de la Asamblea, conocer y aprobar en forma de acuerdo, recomendaciones o resoluciones, según el caso, cualquier asunto, moción o proyecto que tenga relación con los principios y propósitos del Parlamento Latinoamericano..."*

Que, la Resolución N° 1 del Parlamento Latinoamericano que determina el procedimiento de aprobación de Leyes Marco, en su Art. 1 establece que: *"Corresponde la iniciativa de los proyectos de leyes Marco a todos los Órganos Estatutarios del Parlamento Latinoamericano. Asimismo, podrán los legisladores de los países miembros, y la ciudadanía, proponer el tratamiento de los proyectos de ley marco"*.

## RESUELVE

### APROBAR LA LEY MARCO DE INTEGRACIÓN ENERGÉTICA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

#### CAPITULO I. GENERALIDADES.

**Artículo 1.** El presente documento comprende un marco regulatorio propositivo general de orientación para las distintas legislaciones nacionales, con el objetivo de:

- a) incentivar el desarrollo energético nacional y regional, a fin de propiciar un modelo de consumo racional y sostenible, promoviendo el progreso, el desarrollo del sector energético y su complementación regional, con el fin de obtener un abastecimiento universal, competitivo, seguro y con costos eficientes y eficaces;
- b) crear un marco regulador estable para el comercio de las distintas fuentes de energía, con capacidad para atraer nuevas inversiones en materia tanto de producción, como transporte y distribución, de modo que todas las partes puedan acceder a un suministro energético estable y permanente;
- c) mejorar los componentes ambientales integrando sus recursos no renovables con el fomento de fuentes renovables, para lograr un manejo eficiente de la energía;
- d) desarrollar una mayor competitividad a nivel internacional de los mercados, para generar un mayor aprovechamiento de las economías de escala.

**Artículo 2.** Para efectos de esta ley se entenderá por:

a) Integración energética: proceso de cooperación entre los Estados para articular las complementariedades energéticas de la región, con el fin de obtener un abastecimiento seguro, universal, competitivo y con costos eficientes para todas las partes.

b) Fuentes de energía renovables: aquellas que proporcionan energía a partir de fuentes naturales inagotables y que tras ser utilizadas es posible su regeneración de manera natural o artificial. Son fuentes renovables de energía la eólica, solar, geotérmica, de las olas, de las mareas, hidráulica, de la biomasa, los gases de vertedero, los gases producidos en estaciones depuradoras de aguas residuales y los biogases.

c) Eficiencia energética: conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos, manteniendo los mismos servicios energéticos, asegurando el abastecimiento de energía y fomentando la sostenibilidad.

**Artículo 3.** La prestación de los distintos servicios energéticos se sujetará a la normativa interna de cada parte, sin perjuicio de lo cual se sustentará en los siguientes principios:

a) La provisión de los servicios energéticos debe ser de carácter universal, y de calidad, considerando costos eficientes y variables medio ambientales;

b) El sistema tarifario de los servicios energéticos debe incluir, dentro de su diseño, tarifas diferenciadas que permitan el acceso, a todos los sectores de la población;

c) Los subsidios que se entreguen a los consumidores deben ser focalizados y orientados a la universalidad en su uso;

d) Los sistemas de transmisión y distribución energética deben permitir el libre acceso de los agentes en condiciones de igualdad y generar el menor impacto ambiental, según la normativa vigente;

e) La expansión y el desarrollo de nuevos proyectos energéticos debe considerar la inclusión de todos los sectores de la población, sobre todo de las áreas peninsulares, insulares y de mayor vulnerabilidad socioeconómica;

f) La matriz energética de cada parte debe considerar prioritariamente la utilización de fuentes renovables;

## **CAPÍTULO II. INSTITUCIONALIDAD.**

**Artículo 4.** Las respectivas autoridades, a través de las instituciones competentes, se encargarán de la planificación del sector energético en las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización de las diferentes fuentes de energía. Dentro de esta planificación se deberá incorporar en las políticas públicas y agendas energéticas nacionales, el componente de la integración regional.

**Artículo 5.** Las instituciones encargadas de velar por la prestación de los servicios energéticos tendrán como responsabilidad resguardar que éstos alcancen a los todos los sectores de la población, a un precio justo y con niveles apropiado de calidad.

**Artículo 6.** Sin perjuicio de la normativa vigente en cada Estado, las partes deberán contar con entes reguladores del sector energético, los que tendrán a su cargo emitir la normativa, a la cual deberán sujetarse las empresas de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, además de los operadores correspondientes, en lo relacionado con la prestación de los servicios energéticos.

**Artículo 7.** Cada parte deberá contar con organismos de control, los que se encargaran de realizar la supervisión y vigilancia de las empresas responsables de la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, y de los operadores respectivos, a fin de que éstas cumplan con la normativa vigente del sector y se proporcione el servicio en condiciones de calidad.

**Artículo 8.** Los operadores de los servicios energéticos deberán desempeñar su actividades en un marco de eficiencia, con el objeto de mantener aparejado, a cada momento, la generación y la demanda, en condiciones de mínimo costo de funcionamiento para el sistema; cautelando por la seguridad y la continuidad del servicio.

**Artículo 9.** Las empresas prestadoras de servicios energéticos deberán efectuar las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, con sujeción irrestricta a la protección del medio ambiente y a la normativa legal vigente.

### **CAPITULO III. SISTEMA TARIFARIO.**

**Artículo 10.** Los costos asociados al sistema energético, sin perjuicio de la normativa vigente en cada Estado, se sujetarán a los siguientes principios:

a) Sostenibilidad: este consiste en mantener un nivel de bienestar no decreciente, e indefinido en el tiempo, y distribuido de forma justa entre la población, respecto a cada una de las etapas del sector energético, a saber: generación, transmisión, distribución y comercialización;

b) Eficiencia tarifaria: consiste en el establecimiento de tarifas determinadas en relación a los costos de los servicios energéticos, de maneras de optimizar la sincronía entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos.

c) Social: consiste en la inclusión de la componente socioeconómica en los procesos de tarificación y/o subsidios, de modo de permitir a todos los sectores de la población acceder a los servicios energéticos.

#### **CAPÍTULO IV. PROMOCIÓN DEL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS.**

**Artículo 11.** Los Estados deberán promover el uso eficiente de la energía, implicando el establecimiento de planes de promoción de una mejor utilización de ésta y el desarrollo de proyectos de uso eficiente, tanto en la producción como en la utilización de la energía.

**Artículo 12.** Cada parte deberá establecer estándares racionales de producción, consumo y uso de energía, con el fin de contribuir con la estabilidad del suministro energético de la región.

**Artículo 13.** Cada parte creará mecanismos de intercambio de experiencias y conocimientos sobre la evolución, desarrollo y perspectivas del sector energético, a nivel regional e internacional, de modo de promover instancias de contribución científica, académica y tecnológica, para una mayor vinculación e integración del sector energético en la región.

#### **CAPÍTULO V. DESARROLLO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y ALTERNATIVAS.**

**Artículo 14.** Los Estados conjugarán sus esfuerzos para la transferencia de tecnologías y el intercambio de experiencias en materia de energía renovable, con el fin de fortalecer la cooperación técnica regional, como así también para el uso de energías rentables y alternativas realizadas en la región, con miras a lograr la máxima eficiencia en el empleo de estas fuentes, de tal forma que se promueva el desarrollo social, económico, tecnológico y productivo.

**Artículo 15.** Los Estados deberán implementar aquellas medidas internas que permitan aumentar la participación de las fuentes de energías renovables y alternativas en su matriz energética. Sin embargo, cada Estado podrá libremente determinar la estructura general de su abastecimiento energético y elegir entre distintas fuentes de energía.

**Artículo 16.** Las instituciones encargadas de la planificación del sector energético de cada Estado, deberán identificar los tipos de tecnologías a desarrollar para lograr una mayor integración energética, priorizando la utilización de las fuentes naturales renovables y alternativas disponibles.

## **CAPITULO VI. INTERCAMBIOS REGIONALES DE ENERGÍA.**

**Artículo 17.** Las partes, a través de sus órganos competentes, deberán desarrollar e implementar las políticas públicas y mecanismos que permitan efectuar los intercambios internacionales de su matriz energética.

**Artículo 18.** Los Estados miembros se comprometen con el desarrollo del proceso de integración energético regional, para lo cual impulsarán una armonización de los aspectos legales y regulatorios que permitan y promuevan el desarrollo del comercio regional de electricidad.

**Artículo 19.** Los Estados desarrollarán un sistema de cooperación para el uso eficiente de sus recursos y para la integración energética regional, a partir de las interconexiones y hasta la consolidación de una integración regional.

**Artículo 20.** La planificación local de la integración energética deberá considerar, a lo menos, los procesos de desarrollo y fomento de una adecuada infraestructura regional, que permita un suministro de energía seguro, confiable y eficiente en la región.

**Tema II:**

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **ESTABLECE UN PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD MINERA EN LOS PAÍSES INTEGRANTES DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO CON ÉNFASIS EN LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA CAPACITACIÓN LABORAL**

Los legisladores de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano, reunidos en la ciudad de Panamá, adoptan de común acuerdo el siguiente Proyecto de Resolución:

#### **VISTO**

Las normas internacionales sobre protección de los trabajadores respecto de las enfermedades y de los accidentes del trabajo, en particular los siguientes cuerpos normativos de la Organización Internacional del Trabajo:

- El Convenio N°187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, de 2006, el cual tiene por objeto promover una cultura de prevención en materia de seguridad y salud con vistas al logro progresivo de un medio de trabajo seguro y saludable.
- El Convenio N° 176 sobre seguridad y salud en las minas, de 1995, a través del cual se regulan los diversos aspectos de la seguridad y la salud del trabajo en las minas, incluyendo la inspección, las herramientas especiales de trabajo, el equipo de protección de los trabajadores y los requisitos relativos al rescate en las minas.
- Los Repertorios de Recomendaciones Prácticas de la OIT, que establecen directrices prácticas para las autoridades públicas, los empleadores, los trabajadores, las empresas, y los organismos especializados de protección de la seguridad y la salud en el trabajo.

Las normas de la Organización Internacional del Trabajo que propenden a la equidad de género y a la formación y capacitación:

- El Convenio N° 100, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, de 1951.
- El Convenio N° 111, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, de 1958.
- El Convenio N° 142, sobre el desarrollo de los recursos humanos, de 1975.

## CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a datos de la Organización Internacional del Trabajo<sup>2</sup>, cada día mueren 6.300 personas a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo – lo que significa más de 2,3 millones de muertes por año.

Que, según la misma fuente, anualmente ocurren más de 317 millones de accidentes en el trabajo, los que generan perjuicios tanto para la salud física como mental de los trabajadores, como así también problemas socio económicos para sus familias y entorno.

Que para lograr un ambiente de seguridad y protección laboral resulta fundamental incrementar el entendimiento y construir la confianza entre las partes interesadas, los trabajadores y empleadores.

Que, la reducción de los riesgos para la salud y vida de los trabajadores de la industria minera, requiere del compromiso y participación activa de todos los actores involucrados en la problemática: empresarios, trabajadores, asociaciones, gremios, y autoridades.

Que los Estados deben propender a la adopción de todas las medidas administrativas y legislativas, de conformidad con la normativa y los procedimientos nacionales correspondientes, que fomenten la cooperación entre los empleadores y los trabajadores, y que estén destinadas a promover una

---

<sup>2</sup> Disponibles en <http://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/occupational-safety-and-health/lang--es/index.htm>, visitado el 31 de marzo de 2016.

cultura de seguridad y salubridad en las faenas mineras; como así también una interacción responsable con el medio ambiente y las comunidades locales.

Que para arribar al objetivo de un ambiente laboral seguro e íntegro para todas las personas, es necesario considerar diversos elementos, entre ellos la igualdad de hombres y mujeres como un componente clave para que los cambios sociales e institucionales generen igualdad y crecimiento en el ambiente laboral en particular y en la sociedad en general.

Así también, la educación, la capacitación y la formación son la clave para que aquellos estudiantes que se encuentren en etapa de desarrollo de sus conocimientos, puedan optar a conseguir oportunidades reales de empleo, permitiéndoles, de este modo, el acceso al trabajo y la superación personal. Los avances del mundo actual hacen necesario que tanto empleadores como trabajadores se encuentren especialmente bien formados en tecnologías de la información y de la comunicación, en las nuevas formas de organización del comercio, y en el funcionamiento del mercado internacional.

## **RESUELVE**

- Aprobar un marco regulatorio general de orientación para las distintas legislaciones locales, integrantes del Parlamento Latinoamericano, respecto a la Industria Extractiva Minera con el objetivo de:
  - a) Establecer los pilares esenciales para el mejoramiento de la seguridad minera al interior de cada Estado.
  - b) Incentivar la generación de buenas prácticas en el desarrollo de las operaciones mineras, con énfasis en la equidad de género y la capacitación profesional, a fin de propiciar un modelo regional que constituya un aporte a la discusión y elaboración de legislación específica al interior de cada uno de los países signatarios.
- Este marco regulatorio consistirá en un Plan Nacional de Seguridad Minera (Plan Nacional), mediante el cual se establecerán los lineamientos generales para lograr una mayor protección y seguridad en la Industria Extractiva Minera.

- El Plan Nacional, deberá contener lineamientos generales, que se detallan a continuación:
  - a) Implementar medidas para la educación y capacitación de los trabajadores y empresarios mineros, en especial, a través de la dictación de cursos de carácter técnico y profesional para jóvenes, que otorguen reales herramientas de especialización en materia minera, con proyecciones laborales reales, serias y estables.
  - b) Considerar las variables medio ambientales y el estudio de las energías renovables, tanto convencionales, como no convencionales, en el desarrollo de los cursos indicados en la letra anterior, de manera que la actividad minera se practique en el marco de la sustentabilidad.
  - c) Desarrollar, mediante los organismos e instituciones locales correspondientes, campañas de equidad de género e integración de la mujer al mercado laboral de la Industria Extractiva Minera, de manera de dejar atrás aquellas barreras que por tantos años han impedido el ingreso de la mujer, en igualdad de condiciones, a este mercado.
  - d) Promover el fortalecimiento tecnológico de las operaciones en las faenas mineras y establecer mecanismos de actualización de las exigencias técnicas de manera que la planeación y el diseño de las faenas mineras obedezcan a los criterios técnicos aceptados por la geología y la ingeniería de minas actual.
  - e) Considerar la cooperación técnica internacional con países que posean fortalezas en temas sobre seguridad minera, para desarrollar constantemente intercambio de información y experiencia que contribuya a la consecución de los fines de protección y seguridad de esta resolución.
  - f) Desarrollar una cultura de buenas prácticas en materia de prevención de riesgos mediante la identificación de los factores de riesgo existentes, y el compromiso de todos y cada uno de los empleadores y trabajadores, para minimizarlos.

Tema III.

**ESTABLECE EL COMPROMISO DE LOS ESTADOS A DESARROLLAR  
ESTRATEGIAS SANITARIAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN  
DE LAS PERSONAS CON METALES PESADOS**

Santiago de Chile, 1 y 2 de septiembre de 2016

Los legisladores de la Comisión de Energía y Minas del Parlamento Latinoamericano, reunidos en la ciudad de Santiago de Chile, adoptan de común acuerdo el siguiente Proyecto de Resolución:

**VISTO**

El peligro que representa la acumulación de metales pesados - Arsénico (As), Cadmio (Cd), Mercurio (Hg), Plomo (Pb) y Níquel (Ni) - en suelos, agua, sedimentos y organismos, y su capacidad de transporte a locaciones muy distantes de la fuente, debido a su persistencia en el medioambiente y a que algunos de ellos se presentan en las cadenas alimenticias.<sup>3</sup>

La situación de diversos países de América Latina como Argentina, Chile, México, El Salvador, Nicaragua, Perú y Bolivia, en que por lo menos cuatro millones de personas beben en forma permanente agua, con niveles tales de metales pesados - como el arsénico - que ponen en riesgo no solo al medio ambiente, sino también a la salud humana.<sup>4</sup>

La presencia de este tipo de metales en los recursos naturales, la que puede deberse a factores de origen geológico, como ocurre en el caso de México, Argentina, Chile, Perú y Nicaragua; a actividades extractivas como la explotación minera y refinación de metales por fundición - como es el caso de Chile, Bolivia y Perú -; y a procesos de producción de metales de alta calidad como cadmio y zinc - como ocurre en el caso de Brasil -<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Estándares Internacionales para Metales Pesados, Noviembre de 2014.

<sup>4</sup> M.L. Castro de Esparza, Presencia de arsénico en el agua de bebida en América Latina y su efecto en la salud pública, Ciudad de México, 20-24 Junio 2006.

<sup>5</sup> M.L. Castro de Esparza, Op. Cit.

El reto que constituye en la actualidad la eliminación de los metales pesados en los países de la región, puesto que la presencia de estos metales constituye un riesgo tanto en la alimentación, la salud - principalmente de mujeres embarazadas y niños - como en el medio ambiente, debido especialmente a la presencia de sitios contaminados por minas que han sido abandonadas, a los rellenos sanitarios y a la carga y descarga de estos productos en puntos de embarque portuario.<sup>6</sup>

La especial situación de contaminación por metales pesados que se vive en algunos países de Sudamérica, como es el caso de Antofagasta, en la III Región de Chile, donde tras practicarse pruebas, por parte del Instituto de Salud Pública de Chile, a niños pertenecientes a jardines infantiles de la ciudad de Antofagasta, se obtuvo como resultado la presencia de niveles de arsénico y cobre en su sangre. En este caso las muestras fueron efectuadas a raíz de las denuncias de sustancias tóxicas en la ciudad, especialmente en los sectores aledaños al puerto de Antofagasta, lugar donde se realiza el embarque y desembarque de los minerales, desde y hacia países vecinos.<sup>7</sup>

## CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud, OMS, “los metales pesados como el plomo, el cadmio y el mercurio causan daños neurológicos y renales. La presencia de metales pesados en los alimentos se debe principalmente a la contaminación del aire, del agua y del suelo.”<sup>8</sup>

Que, según informa la OMS, alrededor de un quinto de la carga de morbilidad asociada a la intoxicación por el metal pesado plomo, en el mundo, se concentra en la Región del Pacífico Occidental.<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> Organización Mundial de la Salud, Seguridad Química para el Desarrollo Sostenible, FORO V Quinta reunión

Del Foro Intergubernamental de Seguridad Química, Budapest, Hungría, 25 - 29 Septiembre 2006.

<sup>7</sup> Información disponible en Radio Cooperativa, edición online del 4 de febrero de 2015, disponible en <http://www.cooperativa.cl/noticias/pais/region-de-antofagasta/contaminacion-plomo/contaminacion-de-arsenico-y-plomo-un-conflicto-que-crece-en-antofagasta/2015-02-04/140741.html>, visitado el 19.08.2016.

<sup>8</sup> Organización Mundial de la Salud, Nota descriptiva N°399, Diciembre de 2015.

<sup>9</sup> Organización Mundial de la Salud, “Intoxicación por plomo y salud”, Nota descriptiva N°379, Agosto de 2015.

Que, de acuerdo a los grupos de la población que se ven afectados por la presencia de metales pesados, se estima que en el caso de los niños la exposición al plomo causa cada año 600.000 nuevos casos de discapacidad intelectual.<sup>10</sup>

## RESUELVE

1. Debatir al interior del Parlamento Latinoamericano, los lineamientos que permitan concretar una visión común acerca de las medidas que los miembros de este Parlamento deben adoptar, para hacer frente a la situación de contaminación y daño en la salud, por la presencia de metales pesados en la región.
2. Sentar las bases en la región, para instar a los países latinoamericanos y caribeños a adoptar las siguientes medidas:
  - a. Establecer sistemas de monitoreo y de generación de indicadores, que permitan conocer los niveles de presencia de metales pesados en las aguas y suelos, con el fin de adoptar las medidas de salubridad y ambientales que resulten necesarias.
  - b. Adoptar políticas públicas que, con una mirada integral, establezcan mayores coordinaciones entre los servicios de medio ambiente y los de salud, para hacer frente a la situación de contaminación por metales pesados, considerando a los diferentes actores relevantes en estas materias, como las autoridades en materia de suelo, de agua, de puertos, etc.
  - c. Ejecutar planes de mitigación, que de acuerdo a la normativa nacional existente, permitan remediar las situaciones de contaminación, considerando factores que permitan prever la no ocurrencia de estos hechos a futuro.
  - d. Implementar medidas y acuerdos de “producción limpia” con las empresas y las mineras que operen en las zonas donde exista la presencia de metales pesados.

---

<sup>10</sup> Organización Mundial de la Salud, “Intoxicación por plomo y salud”, Nota descriptiva N°379, Agosto de 2015.

- e. Fortalecer las medidas internas de fiscalización, así como las normas sancionatorias para las actividades que arrojen resultados de contaminación con metales pesados.

TEMA	OBJETIVO
<p style="text-align: center;"><b>APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY MARCO DE INTEGRACIÓN ENERGÉTICA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO</b></p>	<p>Las respectivas autoridades, a través de las instituciones competentes, se encargarán de la planificación del sector energético en las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización de las diferentes fuentes de energía. Dentro de esta planificación se deberá incorporar en las políticas públicas y agendas energéticas nacionales, el componente de la integración regional.</p> <p>Las instituciones encargadas de velar por la prestación de los servicios energéticos tendrán como responsabilidad <b>resguardar que éstos alcancen a los todos los sectores de la población, a un precio justo y con niveles apropiado de calidad.</b></p> <p>Los Estados deberán promover el uso eficiente de la energía, implicando el establecimiento de planes de promoción de una mejor utilización de ésta y el desarrollo de proyectos de uso eficiente, tanto en la producción como en la utilización de la energía.</p> <p>Los Estados deberán implementar aquellas medidas internas que permitan aumentar la participación de las fuentes de energías renovables y alternativas en su matriz energética. Sin embargo, cada Estado podrá libremente determinar la estructura general de su abastecimiento energético y elegir entre distintas fuentes de energía.</p>

<p style="text-align: center;"><b>PROYECTO DE RESOLUCIÓN ESTABLECE EL COMPROMISO DE LOS ESTADOS A DESARROLLAR ESTRATEGIAS SANITARIAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON METALES PESADOS</b></p>	<p>Establecer sistemas de monitoreo y de generación de indicadores, que permitan conocer los niveles de presencia de metales pesados en las aguas y suelos, con el fin de adoptar las medidas de salubridad y ambientales que resulten necesarias.</p> <p>Adoptar políticas públicas que, con una mirada integral, establezcan mayores coordinaciones entre los servicios de medio ambiente y los de salud, para hacer frente a la situación de contaminación por metales pesados, considerando a los diferentes actores relevantes en estas materias, como las autoridades en materia de suelo, de agua, de puertos, etc.</p> <p>Ejecutar planes de mitigación, que de acuerdo a la normativa nacional existente, permitan remediar las situaciones de contaminación, considerando factores que permitan prever la no ocurrencia de estos hechos a futuro.</p> <p>Implementar medidas y acuerdos de "producción limpia" con las empresas y las mineras que operen en las zonas donde exista la presencia de metales pesados.</p> <p>Fortalecer las medidas internas de fiscalización, así como las normas sancionatorias para las actividades que arrojen resultados de contaminación con metales pesados.</p> <p>Así mismo, en abril de ese año <b>el Colegio Médico descubrió 19 metales pesados en el aire de Antofagasta</b>, donde, según dijeron los especialistas de la institución, las cifras superan a las registradas en La Greda en 2011 y sobrepasan cinco veces lo permitido por la norma chilena.</p> <p>Junto con este estudio, el ISP, en un análisis realizado en abril al polvo en distintos <b>puntos cercanos al terminal, descubrió que 5 metales de los 16 pesquisados poseían un nivel alto. Éstos son el cobre</b></p>
---	--

(mayor valor de 46.898,1 mg/kg), zinc (30.545,7 mg/kg), arsénico (1.492,1 mg/kg), cadmio (129,7 mg/kg) y plomo (3.698,4 mg/kg).

Pese a que en Chile no existe una norma regulatoria sobre los metales en tierra, el doctor **Enrique Paris** informó al medio Timeline que en Estados Unidos y Europa por sobre los 400 mg/kg de plomo y los 20 mg/kg de arsénico se considera dañino para la población.

El 26 de enero la Unidad de Pediatría del Hospital Regional de Antofagasta dio a conocer nuevos resultados de los exámenes a los párvulos, donde de 99 muestras, 94 casos presentaban niveles de plomo por sobre la norma.

En estas muestras cinco menores presentaban menos de 10 ug/dl de plomo, setenta y nueve entre 10 y 45 ug/dl, cuatro entre 45 y 60 ug/dl, y once sobre los 60 ug/dl.

**PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN  
ESTABLECE UN PLAN DE  
ACCIÓN DE SEGURIDAD  
MINERA EN LOS PAÍSES  
INTEGRANTES DEL  
PARLAMENTO  
LATINOAMERICANO  
CON ÉNFASIS EN LA  
EQUIDAD DE GÉNERO Y  
LA CAPACITACIÓN  
LABORAL**

Este marco regulatorio consistirá en un Plan Nacional de Seguridad Minera (Plan Nacional), mediante el cual se establecerán los lineamientos generales para lograr una mayor protección y seguridad en la Industria Extractiva Minera.

El Plan Nacional, deberá contener lineamientos generales, que se detallan a continuación:

Implementar medidas para la educación y capacitación de los trabajadores y empresarios mineros, en especial, a través de la dictación de cursos de carácter técnico y profesional para jóvenes, que otorguen reales herramientas de especialización en materia minera, con proyecciones laborales reales, serias y estables.

Considerar las variables medio ambientales y el estudio de las energías renovables, tanto convencionales, como no convencionales, en el desarrollo de los cursos indicados en la letra anterior, de manera que la actividad minera se practique en el marco de la sustentabilidad.

Desarrollar, mediante los organismos e instituciones locales correspondientes, campañas de equidad de género e integración de la mujer al mercado laboral de la Industria Extractiva Minera, de manera de dejar atrás aquellas barreras que por tantos años han impedido el ingreso de la mujer, en igualdad de condiciones, a este mercado.

Promover el fortalecimiento tecnológico de las operaciones en las faenas mineras y establecer mecanismos de actualización de las

<p>exigencias técnicas de manera que la planeación y el diseño de las faenas mineras obedezcan a los criterios técnicos aceptados por la geología y la ingeniería de minas actual.</p> <p>Considerar la cooperación técnica internacional con países que posean fortalezas en temas sobre seguridad minera, para desarrollar constantemente intercambio de información y experiencia que contribuya a la consecución de los fines de protección y seguridad de esta resolución.</p> <p>Desarrollar una cultura de buenas prácticas en materia de prevención de riesgos mediante la identificación de los factores de riesgo existentes, y el compromiso de todos y cada uno de los empleadores y trabajadores, para minimizarlos.</p>	
---	--